BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según	
5	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2024-CS-MPM

(AS N° 005-2024-CS-MPM – SEGUNDA CONVOCATORIA)

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE UN (01) MINICARGADOR PARA EL SERVICIO DE APOYO EN LA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN IQUITOS

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-finanza).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS

RUC Nº : 20103845590

Domicilio legal : Calle Echenique N° 350 Iquitos – Maynas – Loreto

Teléfono: : (065) 251081 / 254791

Correo electrónico: : <u>logisticaprocesosmpmaynas@gmail.com</u>

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE UN (01) MINICARGADOR PARA EL SERVICIO DE APOYO EN LA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN IQUITOS.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDO N° 237-2024-GM-MPM** el 03 de mayo del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FF: 5 - RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de treinta (30) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Soles) al contado y en efectivo en la caja de la Entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954

 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2020-EF.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927 que modifica la Ley N° 27806.
- Código Civil, en forma supletoria.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Presentar Plan de capacitación para el personal de Operaciones y Mantenimiento de la Undad, asi como otros, que designe la Entidad, por un mínimo de 08 horas lectivas. El tema de capacitación deberá incluir: correcto manejo y uso, operación funcional, cuidado y conservación, mantenimiento, seguridad entre otros. Esta capacitación se llevará a cabo en los ambientes de la entidad y será dictada mínimo a 06 personas. A la culminación de la capacitación, el proveedor entregara la evaluación del personal participante, así como los certificados vigentes.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Consignar domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, en la ciudad de Iquitos.
- h) Programa de mantenimiento preventivo del minicargador, recomendado por el contratista, incluye el mantenimiento de caja hasta 100,000 km o tres (03) años, o el que sea primero.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- j) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete9.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Secretaría de la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad de Maynas, sito en la Calle Echenique N° 350 Iquitos – Maynas – Loreto de 7:00 a.m. a 03:00 p.m.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un UNICA PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guia de Remision
- Facturas
- Orden de compra
- Conformidad del bien expedida por la Sub Gerencia de Saneamiento

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Maynas, sito en calle Echenique N° 350 Iguitos – Maynas – Loreto.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO



DETERMINACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES

ITEM 02 Adquisición de un Mini cargador

AREA QUE SOLICITA EL REQUERIMIENTO: SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO

1.- DENOMINACION DE LA CONTRATACION

"ADQUISICION DE UNO (01) MINICARGADOR, PARA EL SERVICIO DE APOYO EN LA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN IQUITOS.

2.- FINALIDAD PÚBLICA



La Municipalidad Provincial de Maynas, tiene como finalidad adquirir un Mini cargador, para prestar apoyo en el servicio de apoyo en la Recolección de Residuos Sólidos Municipales, ya que, a través de estas máquinas, se realizará la recolección de los Residuos Sólidos en los camiones volquetes, de manera más rápida, en todas y cada una de las Rutas de Recojo de los Residuos Sólidos, distribuidas en la ciudad, para que luego sean transportadas hacia el lugar de Disposición Final.

NTECEDENTES

La ciudad de Iquitos en los últimos 10 años, ha experimentado un gran crecimiento poblacional, debido a la migración de familias enteras de las áreas rurales hacia la ciudad de Iquitos con la finalidad de encontrar solución a los problemas que les aquejan, ya que, en su lugar de origen, no cuentan con las facilidades que si se dan en la ciudad de Iquitos.

Lo anterior ha originado un incremento en la generación de residuos sólidos, que tienen que ser recogidos por nuestra flota de camiones compactadores y volquetes, por lo que se hace de necesidad contar con un Mini cargador, para apoyar en forma rápida en la Recolección de Residuos Sólidos.

4.- OBJETIVO DE LA CONTRATACION

4.1 OBJETIVO GENERAL

Adquisición de 01 Mini Cargador, con el objetivo de brindar apoyo a las Unidades de Recolección de Residuos Sólidos, mejorando las condiciones de los servicios institucionales, garantizando un correcto y eficiente servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos.

5.- ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES

ITEM	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción Detallada (tipo, color, función, calidad, alcance, plazo de entrega (días calendarios) nacional e importado, etc.)
01	01	UNIDAD	MINI CARGADOR

5.1.1. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL MINI CARGADOR





5.1.2. CONDICIONES DE OPERACIÓN

- El Mini Cargador debe de encontrarse en buen estado de funcionamiento
- El Mlini Cargador debe cumplir con las características y condiciones técnicas establecidas en el reglamento nacional de vehículos
- El chasis no debe presentar fractura o debilitamiento
- Contar con neumáticos especiales y apropiados, que cumplan con lo dispuesto en el reglamento nacional de vehículos

5.1.3. EMBALAJE Y ROTULADO

EMBALAJE : Sera según el caso lo amerite, para la buena protección del bien

ROTULADO: Se deberá de consignar la marca del bien ofertado, modelo, número de serie de la maquinaria, numero de motor, número de serie y modelo de los accesorios de ser el caso .etc.



5.1.4. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

- Resolución Directoral N° 14-2009-MTC/14, aprueba la Directiva 003-2009-MTC/14-
- Guía sobre mantenimiento y Operación de equipo mecánico......"
- Ley N° 27181, Ley General de transporte y tránsito terrestre art. 23° "Homologación de Unidades nuevas que entran en circulación" y Art. 30, "todo vehículo que circule debe de contar con Póliza de Seguros vigente a nivel nacional control que corresponde al Ministerio de Transportes, el cual regirá en todo el territorio de la República.
- Manual de Operación del Mini cargador, que debe proporcionar el fabricante, que deberá ser entregada por la Empresa ganadora de la buena Pro, así como el catalogo del Mini cargador.
- D.S. Nº 047-2001-Límites máximos permisibles de emisiones contaminantes y Modificatoria

5.1.5. NORMAS TECNICAS

- Ley 29792- Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado. Como norma que tiene por objetivo promover y regular las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del gobierno y sus entidades públicas

5.1.6. IMPACTO AMBIENTAL

No corresponde



N

5.1.7. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION

El Proveedor será el responsable de cualquier acondicionamiento, montaje o instalación de los accesorios propios de la maquinaria a adquirir, para la Operatividad y buen funcionamiento del vehículo.

En caso de darse deberá de indicarse que se realizará de acuerdo a los planos e Instrucciones del fabricante.

5.1.8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde

5.1.9. TRANSPORTE Y SEGUROS

El proveedor asegurara la documentación necesaria para su circulación (DUA) y reunir las condiciones de seguridad que aseguren la entrega del vehículo en el distrito de lquitos- Región Loreto.



5.1.10 GARANTÍA COMERCIAL, GARANTÍA TÉCNICA.

Garantía Comercial. Sera Integral, no menor de 24 meses, contabilizados a partir de la Conformidad de entrega del bien, sin límite de kilómetros.

Garantía Técnica, entiéndase a la cobertura total post venta, respecto de corregir los desperfectos o defectos en los equipos originados por fallas de fábrica.

5.1.11. Disponibilidad de servicios y repuestos

En la presentación de oferta, el postor o la marca, deberá contar con un concesionario a Nivel nacional, donde se pueda realizar los mantenimientos preventivos y correctivos, cuando estos estos se requieran.

5.1.12. Visita y Muestras

No corresponde

5.2. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

5.2.1. Mantenimiento Preventivo

El postor ganador de la buena pro, presentara OBLIGATORIAMENTE, para la firma del contrato, el detalle del programa de Mantenimiento Preventivo del Mini cargador, recomendado por el fabricante.

Esta prestación incluye repuestos, lubricantes, y será realizado en talleres autorizados por el contratista, esta prestación incluye también el mantenimiento de Caja hasta 100,000.00 Km; o tres (03) años, o el que sea primero.

5.2.2. Soporte Técnico

Facilitar al Área usuaria, información actualizada de los talleres autorizados para el servicio de Soporte Técnico, con ubicación exacta, teléfonos de contacto y correo electrónico, para la atención del Mini Cargador. Por lo que es importante que el proveedor concesione el servicio de Soporte Técnico.

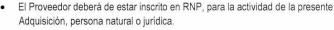




5.2.3. Capacitación y/o entrenamiento

El proveedor en su propuesta Técnica, tendrá en cuenta esta prestación accesoria, presentando un Plan de Capacitación para el personal de Operaciones y Mantenimiento de la unidad, así como otros, que designe la Entidad, por un mínimo de 08 horas lectivas. El Tema de capacitación deberá incluir: correcto manejo y uso, operación funcional, cuidado y conservación, mantenimiento, seguridad entre otros. Esta capacitación se llevará a cabo en los ambientes de la Entidad y será dictada mínimo a 06 personas. A la culminación de la capacitación, el proveedor entregara la evaluación del personal participante, así como los certificados correspondientes.

5.3. REQUISITOS DEL PROVEEDOR



- El Proveedor deberá con RUC debiendo encontrarse como ACTIVO Y HABIDO
- El Proveedor deberá contar con CCI.
- El Proveedor no deberá tener impedimento para contratar con el Estado
- CARTA DE FABRICANTE O REPRESENTANTE DE LA MARCA EN EL PERU, QUE ACREDITE QUE EL POSTOR ESTA AUTORIZADO A COMERCIALIZAR LA MARCA DEL BIEN OFERTADO



Lugar

El Mini Cargador, será entregado en el local del Hangar de las Unidades de Recolección, ubicado en calle Las Azucenas 2da. Cuadra – Distrito de San Juan Bautista Los gastos ocasionados por concepto de traslado de la maquinaria como son: traslado, seguros y Otros, serán por cuenta del proveedor.

El proveedor comunicara de manera formal y anticipada la fecha y hora de entrega del mini cargador.

Plazo

El plazo será de 30 días a partir del día siguiente de suscrito el Contrato.

5.5 ENTREGABLES

5.6. OTRAS OBLIGACIONES

No corresponde

5.7. ADELANTOS

No corresponde

5.8 SUB CONTRATACION

No corresponde



0

5.9 CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor deberá de guardar confidencialidad sobre aspectos relacionados a la adquisición, no encontrándose, autorizado por la Entidad para divulgación de información.

En tal sentido, el proveedor deberá de dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Municipalidad Provincial de Maynas, en materia de seguridad de la información, dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la prestación y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones, dicha información puede consistir en fotografías, Informes, recomendaciones cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

5.10 MEDIDAS DECONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL No corresponde

5.11 PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Second Se

5.11.1 Pruebas de ensayos para la conformidad de los bienes No corresponde

5.11.2 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

La verificación de la Operatividad Técnica, estará a cargo del Comité de Recepción del Bien, quienes verificaran la correspondencia entrega del Mini Cargador el vehículo a entregar y el detalle de las Especificaciones Técnicas, incluida la propuesta del postor, las pruebas consistirán en:

- Prueba de encendido de motor
- Pruebas de traslado
- Pruebas de funcionamiento en campo
- Pruebas de adherencia de pintura
- Pruebas de encendido de accesorios (sonido, USB, entre otros
- Funcionamiento del Sistema eléctrico.

5.12. FORMA DE PAGO

Se realizará un pago Único, previa conformidad del Área Usuaria, Supervisor y el Especialista contratado, quienes verificaran el cumplimiento de las Especificaciones requeridas y a la presentación de:

- Guías de Remisión
- Facturas
- Orden de Compra
- Conformidad de entrega del bien expedida por la Sub Gerencia de Saneamiento.

5.13. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde



5.14. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

En conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se reproduce lo establecido:

" 162.1. Si el Proveedor incurre en retraso injustificado, en la ejecución de las Prestaciones, objeto del contrato, la Entidad le aplicara al contratista una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10 % del monto del contrato vigente. La penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

0.10 x Monto

Penalidad Diaria =

F x Plazo en días

No Bo

Dónde: f = 0.25 para plazos mayores a 60 días

f = 0.25 para plazos menores o iguales a sesenta días.

5.15 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad se tendrá en cuenta hasta UNO (01) año, contabilizados después del día siguiente de emitida la conformidad del Área Usuaria.

5.16. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

No corresponde

5.17 NORMA ESPECIFICA

Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado y modificatorias vigentes.

6.- ANEXOS

> DE LAS NORMAS DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO. -

Anticorrupción. - El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna. En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, a firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

Anti soborno.- El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dadiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la prestación del servicio, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias,

MAYNAS Hagamer Historia

SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO

directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la prestación del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución de la prestación del servicio y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

OTRAS CONDICIONES ADICIONALES: De presentarse hechos generadores de atraso, el proveedor puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.



> REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,229,791.98 (Un Millón Doscientos Veintinueve Mil Setecientos Noventa y Uno y 98/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Cargador Frontal y/o Tractor y/o Rodillo Compactador. Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

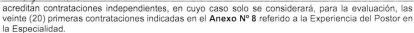
En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término
"cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza,
ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el $Anexo N^{\circ} 9$.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

ITEM II MINICARGADOR SOBRE RUEDAS

Denominación MINICARGADOR SOBRE RUEDAS

del Bien :

Unidad de medida : Unidad

I. DESCRIPCION GENERAL

Nº	CARACTERISTICAS	ESPECIFICACION	
1	CARACTERISTICAS GENERALES		
1.1	Cantidad	Uno (01) unidad	
1.2	Marca	Indicar	
1.3	Modelo	Indicar	
1.4	Procedencia	Indicar	
1.5	Cabina	Acceso frontal FOP y ROPS	
1.6	Condición	Nuevo, sin Uso, Operativo, con un recorrido normal de traslado al lugar de entrega	
1.7	Color	Según fabricación original	
1.8	Disposición de Ruedas	2-2	
1.9	Número de asientos	1	
1.10	Año modelo	Mínimo 2,023	
1.11	Año fabricación	Mínimo del 2023, presentar copia de DUA del bien ofertado, se hará en la entrega de la máquina.	

I. DESCRIPCION ESPECIFICA

Nº	CARACTERISTICAS	ESPECIFICACION
2		MOTOR
2.1	Marca	Indicar
2.2	Modelo	Indicar
2.3	Tipo	Diésel, de 4 tiempos
2.4	Potencia de Motor	Rango de 58 HP Mínimo a 95 HP máximo / indicar rpm, según norma Norma SAE J1349 o ISO 9249
2.5	№ de Cilindros	4 en línea
2.6	Cilindrada	No deberá ser mayor a 4,500 cc
2.7	Aspiración	Turbo alimentado
2.8	Refrigeración	Por líquido refrigerante
2.10	Torque	200 N·m MINIMO
2.11	Combustible	Diésel
2.12		
2.13	Sistema de inyección	Indicado por fabricante
2.14		TIER 3 MINIMO
3		SISTEMA FUERZA
3.1		
3.2	Tipo	Hidrostática
3.3	Tracción	Indicar
3.4	Velocidades	Indicar avance y reversa, 11.2 km/h, como mínimo
3.5	Embrague	Mono disco o bi disco accionamiento hidroneumático o
4		TRACCION

	4.1	Tipo	Tracción en 4 ruedas
5			SISTEMA DE ELÉCTRICO
	5.1	Tensión	De 12V, amperaje indicado por el fabricante
	5.2	Alternador	Mínimo de 70 Amp
	5.3	Motor de arranque	Electrico, indicado por fabricante
	5.4	Batería (Véase Nota 01)	01 de 12V, indicar Ah.
	5.5	Alarma de retroceso	Indicar
	5.6	Claxón	Si
6	3.0		SISTEMAS DE FRENOS
	6.1	Freno de servicio	Según fabricación original
	6.2	Freno de estacionamiento	Indicar
7			DIMENSIONES
	7.1	Distancia entre ejes	Según fabricación original
	7.2	Altura: parte superior de la cabina	Según fabricación original
	7.3	Ancho del vehículo sobre las ruedas	Según fabricación original
	7.4	Espacio libre sobre el suelo	195 mm, mínimo
	7.5	Ángulo de salida	Según fabricación original
	7.6	Ángulo de descarga máximo	Según fabricación original
	7.7	/	
		a control of the cont	
	7.8	Radio de giro desde el centro: parte trasera de la máquina	Según fabricación original
	7.9	Altura del pasador del cucharón:	3000 mm mínimo
	7.10	levantamiento máximo	C ' (1 : · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	7.10	Longitud: sin cucharón	Según fabricación original
	7.11	Ángulo de inclinación hacia atrás: altura máxima	
	7.12	Radio de giro desde el centro: cucharón	Según fabricación original
	7.13		
	7.14		
	7.15	Alcance: levantamiento/descarga	Según fabricación original
	7.16	máximos	
	7.17	Altura total máxima	Según fabricación original
	7.18	Longitud: con el cucharón sobre el suelo	Según fabricación original
	7.19	Altura del pasador del cucharón: posición de acarreo	Según fabricación original
8	I		l IFICACIONES DE OPERACIÓN
	8.1	Peso en orden de trabajo	2900 kg, mínimo
	8.2	Capacidad nominal de operación	Según fabricación original
	8.3	Carga límite de equilibrio	Según fabricación original
	8.4	carga minice de equilibrio	Joes and Tablication Original
	8.5	Capacidad nominal de operación con	Según fabricación original
	0.5	contrapeso optativo	Seguii idolicacion original
9			I SISTEMA HIDRÁULICO
	9.1	Flujo hidráulico estándar del cargador	Según fabricación original
	J.1	Trajo murauneo estanuar dei cargadol	Segui idolicación original

0	CABINA		
10.1	Cabina	FOPS/ROPS	
10.2	Tipo	Cerrada, lunas laterales y puerta frontal original	
10.3	Asiento	Indicar	
10.4	Sistema de seguridad	Apoyabrazos de seguridad ó barra de seguridad	
10.5	Sistema de mando	Palancas tipo JOYSTICK hidráulico	
10.6	Panel	Indicar	
10.7	Control	Indicar	
10.8	Limpia parabrisa	Indicar	
10.9	Cinturones de seguridad	Indicar	
10.10	Espejo interior	Retrovisor	

	10.11	Aire acondicionado y calefacción	Si, Original de fabrica		
11		QUIPAMIENTO EXTERIOR			
	11.1	Faros	Delanteros halógenos Original de fabrica		
	11.2	Luz de retroceso	Si, con indicación sonora		
12		LLANTAS Y NEUMÁTICOS			
	12.1 12.2	Material del aro Aros	Acero		
	12.3	Neumático	Según lo indicado por el fabricante		
	12.4	Tipo Neumáticos	Según lo indicado por el fabricante		
	12.5	Cantidad	4 unidades 1 i i i i i i i i i i i i i i i i i i		
13	•	TANQUE DE COMBUSTIBLE			
	13.1	Tanque de combustible	90 L, mínimo		
	13.2	Sistema hidráulico	35 L, mínimo		
	13.3	Tangue hidráulico	7 L. mínimo		
14		CUCHARON			
	14.1	Tipo	Multiusos		
	14.2	Capacidad del cucharon	0.46 m3, como mínimo.		
	14.3	Alcance de descarga	Según lo indicado por el fabricante		
	14.4	Fuerza de desprendimiento del Cucharón	Sagéral indicate paradélais anima		
	14.5	Sistema de levante de brazos	Según lo indicado por el fabricante		
15	T 200000 00		JERIMIENTOS ADICIONALES		
	15.1	Tablero de Instrumentos	Original, Según diseño del fabricante Indicador de combustible / Testigos luminosos / / Temperatura /		
16			Carga de batería EQUIPAMIENTO		
10	16.1				
	16.2		ntética v cierre (Vérse note 03)		
16.2 Botiquin color rojo, tipo estuche de tela sintética y cierre. (Véase nota 03) 16.3 Extintor de polvo químico seco ABC (6kg),			rectically dietrics (veesse noted us)		
	16.4	Gata de 10 Ton. y llave de ruedas, según fabricación original			
	10.4	Toata de 10 Ton. y nave de ruedas, segun la	ibi icacion ongina		

	ínimo 12 unidades), , ratched reversible, no 12 unidades), 01 esión de aire en los puertas; 01 caja de
16.6 Cable HD de auxilio eléctrico (rojo-negro) de 3.0 m. de longitud con terminales tipo coco	ndrilo
16.7 Circulina sobre cabina	
16.8 Conos de Señalización Naranja 24", 02 unidade	
16.9 Manual de Servicio y Propietario	
16.10 Cintas reflexivas laterales y posteriores de acuerdo al RNT del Perú.	
17 CERTIFICACIONES	
17.1	
17.2	
17.3	
17.4	
17.5	
18 SISTEMA DE MONITOREO 18.1 Sera de tipo satelital sin costo alguno por 02 años como mínimo, dentro del terri	itorio noruano aus
proporcione como mínimo la siguiente información:	itorio peruano que
ü La ubicación de la unidad	
ü Indicar demás bondades que pueda contener el sistema	
a marcar demas condades que paeda contener el sistema	
Será de tipo satelital y/o celular sin costo alguno por 02 años como	o mínimo.
19 LOGOTIPO	
Serán entregadas por el proveedor:	
Serán entregadas por el proveedor: 19.1 Ploteado de logos y emblemas de acuerdo a la Entidad	
Serán entregadas por el proveedor: 19.1 Ploteado de logos y emblemas de acuerdo a la Entidad 20 GARANTÍA	
Serán entregadas por el proveedor: 19.1 Ploteado de logos y emblemas de acuerdo a la Entidad 20 GARANTÍA 20.1 La garantía será INTEGRAL (Chasís – Componentes), Mínimo 24 meses sin límir (integral comercial y técnica de chasis, entendiéndose por garantía técnica a la coventa respecto de corregir los desperfectos en el vehículo y componentes origin	obertura total post
Serán entregadas por el proveedor: 19.1 Ploteado de logos y emblemas de acuerdo a la Entidad 20 GARANTÍA 20.1 La garantía será INTEGRAL (Chasís – Componentes), Mínimo 24 meses sin límir (integral comercial y técnica de chasis, entendiéndose por garantía técnica a la coventa respecto de corregir los desperfectos en el vehículo y componentes origin fábrica).	obertura total post
Serán entregadas por el proveedor: 19.1 Ploteado de logos y emblemas de acuerdo a la Entidad 20 GARANTÍA 20.1 La garantía será INTEGRAL (Chasís – Componentes), Mínimo 24 meses sin límir (integral comercial y técnica de chasis, entendiéndose por garantía técnica a la coventa respecto de corregir los desperfectos en el vehículo y componentes origin fábrica). 21 LUGAR DE ENTREGA	obertura total post nados por falla de
Serán entregadas por el proveedor: 19.1 Ploteado de logos y emblemas de acuerdo a la Entidad 20 GARANTÍA 20.1 La garantía será INTEGRAL (Chasís – Componentes), Mínimo 24 meses sin límir (integral comercial y técnica de chasis, entendiéndose por garantía técnica a la coventa respecto de corregir los desperfectos en el vehículo y componentes origin fábrica). 21 LUGAR DE ENTREGA 21.1 Almacén de la Entidad. Calle Las Azucenas s/n, distrito de San Juan Bautista, pro	obertura total post nados por falla de ovincia de Maynas
Serán entregadas por el proveedor: 19.1 Ploteado de logos y emblemas de acuerdo a la Entidad 20 GARANTÍA 20.1 La garantía será INTEGRAL (Chasís — Componentes), Mínimo 24 meses sin límit (integral comercial y técnica de chasis, entendiéndose por garantía técnica a la coventa respecto de corregir los desperfectos en el vehículo y componentes origit fábrica). 21 LUGAR DE ENTREGA 21.1 Almacén de la Entidad. Calle Las Azucenas s/n , distrito de San Juan Bautista , prodepartamento de Loreto. Los gastos que ocasione el traslado de la unidad (Traslado de la unidad (Traslad	obertura total post nados por falla de ovincia de Maynas
Serán entregadas por el proveedor: 19.1 Ploteado de logos y emblemas de acuerdo a la Entidad 20 GARANTÍA 20.1 La garantía será INTEGRAL (Chasís – Componentes), Mínimo 24 meses sin límir (integral comercial y técnica de chasis, entendiéndose por garantía técnica a la coventa respecto de corregir los desperfectos en el vehículo y componentes origin fábrica). 21 LUGAR DE ENTREGA 21.1 Almacén de la Entidad. Calle Las Azucenas s/n, distrito de San Juan Bautista, prodepartamento de Loreto. Los gastos que ocasione el traslado de la unidad (Trotros), será por cuenta del proveedor.	obertura total post nados por falla de ovincia de Maynas raslado, seguros y
Serán entregadas por el proveedor: 19.1 Ploteado de logos y emblemas de acuerdo a la Entidad 20 GARANTÍA 20.1 La garantía será INTEGRAL (Chasís — Componentes), Mínimo 24 meses sin límir (integral comercial y técnica de chasis, entendiéndose por garantía técnica a la coventa respecto de corregir los desperfectos en el vehículo y componentes origin fábrica). 21 LUGAR DE ENTREGA 21.1 Almacén de la Entidad. Calle Las Azucenas s/n , distrito de San Juan Bautista , prodepartamento de Loreto. Los gastos que ocasione el traslado de la unidad (Trotros), será por cuenta del proveedor. 21.2 El contratado debe comunicar de manera formal y anticipada la fecha de entreg	obertura total post nados por falla de ovincia de Maynas raslado, seguros y ga del equipo, con
Serán entregadas por el proveedor: 19.1 Ploteado de logos y emblemas de acuerdo a la Entidad 20 GARANTÍA 20.1 La garantía será INTEGRAL (Chasís – Componentes), Mínimo 24 meses sin límir (integral comercial y técnica de chasis, entendiéndose por garantía técnica a la coventa respecto de corregir los desperfectos en el vehículo y componentes origin fábrica). 21 LUGAR DE ENTREGA 21.1 Almacén de la Entidad. Calle Las Azucenas s/n, distrito de San Juan Bautista, prodepartamento de Loreto. Los gastos que ocasione el traslado de la unidad (Trotros), será por cuenta del proveedor. 21.2 El contratado debe comunicar de manera formal y anticipada la fecha de entregun mínimo de 3 días calendarios. Estableciendo el lugar y la hora con los reconstructivos de comunicar de manera formal y lugar y la hora con los reconstructivos.	obertura total post nados por falla de ovincia de Maynas raslado, seguros y ga del equipo, con
Serán entregadas por el proveedor: 19.1 Ploteado de logos y emblemas de acuerdo a la Entidad 20 GARANTÍA 20.1 La garantía será INTEGRAL (Chasís – Componentes), Mínimo 24 meses sin límir (integral comercial y técnica de chasis, entendiéndose por garantía técnica a la coventa respecto de corregir los desperfectos en el vehículo y componentes origin fábrica). 21 LUGAR DE ENTREGA 21.1 Almacén de la Entidad. Calle Las Azucenas s/n, distrito de San Juan Bautista, prodepartamento de Loreto. Los gastos que ocasione el traslado de la unidad (Trotros), será por cuenta del proveedor. 21.2 El contratado debe comunicar de manera formal y anticipada la fecha de entreg	obertura total post nados por falla de ovincia de Maynas raslado, seguros y ga del equipo, con
Serán entregadas por el proveedor: 19.1 Ploteado de logos y emblemas de acuerdo a la Entidad 20 GARANTÍA 20.1 La garantía será INTEGRAL (Chasís – Componentes), Mínimo 24 meses sin límir (integral comercial y técnica de chasis, entendiéndose por garantía técnica a la coventa respecto de corregir los desperfectos en el vehículo y componentes origin fábrica). 21 LUGAR DE ENTREGA 21.1 Almacén de la Entidad. Calle Las Azucenas s/n, distrito de San Juan Bautista, prodepartamento de Loreto. Los gastos que ocasione el traslado de la unidad (Trotros), será por cuenta del proveedor. 21.2 El contratado debe comunicar de manera formal y anticipada la fecha de entregun mínimo de 3 días calendarios. Estableciendo el lugar y la hora con los reentidad.	obertura total post nados por falla de ovincia de Maynas raslado, seguros y ga del equipo, con esponsables de la
Serán entregadas por el proveedor: 19.1 Ploteado de logos y emblemas de acuerdo a la Entidad 20 GARANTÍA 20.1 La garantía será INTEGRAL (Chasís — Componentes), Mínimo 24 meses sin límir (integral comercial y técnica de chasis, entendiéndose por garantía técnica a la coventa respecto de corregir los desperfectos en el vehículo y componentes origin fábrica). 21 LUGAR DE ENTREGA 21.1 Almacén de la Entidad. Calle Las Azucenas s/n, distrito de San Juan Bautista, prodepartamento de Loreto. Los gastos que ocasione el traslado de la unidad (Trotros), será por cuenta del proveedor. 21.2 El contratado debe comunicar de manera formal y anticipada la fecha de entregun mínimo de 3 días calendarios. Estableciendo el lugar y la hora con los reentidad.	obertura total post nados por falla de ovincia de Maynas raslado, seguros y ga del equipo, con esponsables de la presentar un Plan
Serán entregadas por el proveedor: 19.1 Ploteado de logos y emblemas de acuerdo a la Entidad 20 GARANTÍA 20.1 La garantía será INTEGRAL (Chasís — Componentes), Mínimo 24 meses sin límir (integral comercial y técnica de chasis, entendiéndose por garantía técnica a la coventa respecto de corregir los desperfectos en el vehículo y componentes origing fábrica). 21 LUGAR DE ENTREGA 21.1 Almacén de la Entidad. Calle Las Azucenas s/n , distrito de San Juan Bautista , prodepartamento de Loreto. Los gastos que ocasione el traslado de la unidad (Trotros), será por cuenta del proveedor. 21.2 El contratado debe comunicar de manera formal y anticipada la fecha de entregun mínimo de 3 días calendarios. Estableciendo el lugar y la hora con los reentidad. 22 PLAN DE CAPACITACION El proveedor, en su propuesta técnica del Procedimiento de Selección, deberá	obertura total post nados por falla de ovincia de Maynas raslado, seguros y ga del equipo, con esponsables de la presentar un Plan a semi pesada, así
Serán entregadas por el proveedor: 19.1 Ploteado de logos y emblemas de acuerdo a la Entidad 20 GARANTÍA 20.1 La garantía será INTEGRAL (Chasís — Componentes), Mínimo 24 meses sin límir (integral comercial y técnica de chasis, entendiéndose por garantía técnica a la coventa respecto de corregir los desperfectos en el vehículo y componentes origing fábrica). 21 LUGAR DE ENTREGA 21.1 Almacén de la Entidad. Calle Las Azucenas s/n , distrito de San Juan Bautista , prodepartamento de Loreto. Los gastos que ocasione el traslado de la unidad (Trotros), será por cuenta del proveedor. 21.2 El contratado debe comunicar de manera formal y anticipada la fecha de entregun mínimo de 3 días calendarios. Estableciendo el lugar y la hora con los reentidad. 22 PLAN DE CAPACITACION 22.1 El proveedor, en su propuesta técnica del Procedimiento de Selección, deberá de Capacitación para el personal de operación y mantenimiento de maquinaria.	obertura total post nados por falla de ovincia de Maynas raslado, seguros y ga del equipo, con esponsables de la presentar un Plan a semi pesada, así umplir a la entrega
Serán entregadas por el proveedor: 19.1 Ploteado de logos y emblemas de acuerdo a la Entidad 20 GARANTÍA 20.1 La garantía será INTEGRAL (Chasís — Componentes), Mínimo 24 meses sin límir (integral comercial y técnica de chasis, entendiéndose por garantía técnica a la coventa respecto de corregir los desperfectos en el vehículo y componentes origin fábrica). 21 LUGAR DE ENTREGA 21.1 Almacén de la Entidad. Calle Las Azucenas s/n , distrito de San Juan Bautista , prodepartamento de Loreto. Los gastos que ocasione el traslado de la unidad (Trotros), será por cuenta del proveedor. 21.2 El contratado debe comunicar de manera formal y anticipada la fecha de entregun mínimo de 3 días calendarios. Estableciendo el lugar y la hora con los reentidad. 22 PLAN DE CAPACITACION 22.1 El proveedor, en su propuesta técnica del Procedimiento de Selección, deberá de Capacitación para el personal de operación y mantenimiento de maquinaria como otros que designe la entidad, por un mínimo de 8 horas, el cual deberá cua	obertura total post nados por falla de ovincia de Maynas raslado, seguros y ga del equipo, con esponsables de la presentar un Plan a semi pesada, así umplir a la entrega incional, cuidado y
Serán entregadas por el proveedor: 19.1 Ploteado de logos y emblemas de acuerdo a la Entidad 20 GARANTÍA 20.1 La garantía será INTEGRAL (Chasís — Componentes), Mínimo 24 meses sin límir (integral comercial y técnica de chasis, entendiéndose por garantía técnica a la coventa respecto de corregir los desperfectos en el vehículo y componentes origin fábrica). 21 LUGAR DE ENTREGA 21.1 Almacén de la Entidad. Calle Las Azucenas s/n , distrito de San Juan Bautista , prodepartamento de Loreto. Los gastos que ocasione el traslado de la unidad (Trotros), será por cuenta del proveedor. 21.2 El contratado debe comunicar de manera formal y anticipada la fecha de entregun mínimo de 3 días calendarios. Estableciendo el lugar y la hora con los reentidad. 22 PLAN DE CAPACITACION 22.1 El proveedor, en su propuesta técnica del Procedimiento de Selección, deberá de Capacitación para el personal de operación y mantenimiento de maquinaria como otros que designe la entidad, por un mínimo de 8 horas, el cual deberá cua de las mismas. Esta capacitación incluirá el correcto manejo y uso, operación fu	pobertura total post nados por falla de ovincia de Maynas raslado, seguros y ga del equipo, con esponsables de la presentar un Plan a semi pesada, así umplir a la entrega incional, cuidado y a en los ambientes
Serán entregadas por el proveedor: 19.1 Ploteado de logos y emblemas de acuerdo a la Entidad 20 GARANTÍA 20.1 La garantía será INTEGRAL (Chasís — Componentes), Mínimo 24 meses sin límir (integral comercial y técnica de chasis, entendiéndose por garantía técnica a la coventa respecto de corregir los desperfectos en el vehículo y componentes origin fábrica). 21 LUGAR DE ENTREGA 21.1 Almacén de la Entidad. Calle Las Azucenas s/n , distrito de San Juan Bautista , prodepartamento de Loreto. Los gastos que ocasione el traslado de la unidad (Trotros), será por cuenta del proveedor. 21.2 El contratado debe comunicar de manera formal y anticipada la fecha de entregun mínimo de 3 días calendarios. Estableciendo el lugar y la hora con los reentidad. 22 PLAN DE CAPACITACION 22.1 El proveedor, en su propuesta técnica del Procedimiento de Selección, deberá de Capacitación para el personal de operación y mantenimiento de maquinaria como otros que designe la entidad, por un mínimo de 8 horas, el cual deberá cua de las mismas. Esta capacitación incluirá el correcto manejo y uso, operación fu conservación, mantenimiento, seguridad, entre otros. La Capacitación será dada	pobertura total post nados por falla de ovincia de Maynas raslado, seguros y ga del equipo, con esponsables de la presentar un Plan a semi pesada, así umplir a la entrega incional, cuidado y a en los ambientes Culminación de la
Serán entregadas por el proveedor: 19.1 Ploteado de logos y emblemas de acuerdo a la Entidad 20 GARANTÍA 20.1 La garantía será INTEGRAL (Chasís — Componentes), Mínimo 24 meses sin límir (integral comercial y técnica de chasis, entendiéndose por garantía técnica a la coventa respecto de corregir los desperfectos en el vehículo y componentes origin fábrica). 21 LUGAR DE ENTREGA 21.1 Almacén de la Entidad. Calle Las Azucenas s/n , distrito de San Juan Bautista , prodepartamento de Loreto. Los gastos que ocasione el traslado de la unidad (Trotros), será por cuenta del proveedor. 21.2 El contratado debe comunicar de manera formal y anticipada la fecha de entregun mínimo de 3 días calendarios. Estableciendo el lugar y la hora con los reentidad. 22 PLAN DE CAPACITACION 22.1 El proveedor, en su propuesta técnica del Procedimiento de Selección, deberá de Capacitación para el personal de operación y mantenimiento de maquinaria como otros que designe la entidad, por un mínimo de 8 horas, el cual deberá cua de las mismas. Esta capacitación incluirá el correcto manejo y uso, operación fu conservación, mantenimiento, seguridad, entre otros. La Capacitación será dada de la Entidad en Iquitos — Maynas - Loreto y para un mínimo de 06 personas. A la	pobertura total post nados por falla de ovincia de Maynas raslado, seguros y ga del equipo, con esponsables de la presentar un Plan a semi pesada, así umplir a la entrega incional, cuidado y a en los ambientes Culminación de la

	23.1	a. Mantenimiento preventivo: cinco mantenimientos preventivos (100, 250, 500, 750 y 1000 horas deservicio) a todo costo por parte del proveedor b. El contratista a la entrega del vehículo, debe presentar el programa y procedimientos mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante. Este servicio incluye repuestos, lubrica materiales mano de obra. c. El contratista, al internamiento del vehículo, debe presentar el programa y procedimiento mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante. d. El servicio de mantenimiento se realizará dentro del plazo de un (01) día calendario (Véase Nota se servicio).	
24		PLAZO ENTREGA MÁXIMO	
	24.1	El plazo máximo de entrega será de 30	días calendario a la firma del contrato
25		PRUEBA DE OPERATIVIDAD DE MINICARGADOR	
	25.1	Protocolo de pruebas a sistemas	Incluye pruebas de funcionamiento y operatividad del minicargador
	25.2	Sistema de carga	Incluye prueba
	25.3	Sistema hidráulico	Incluye prueba
	25.4	Diseño gráfico (logo)	Dos diseños que estarán en la parte lateral del minicargador según diseño proporcionado por la municipalidad, a la firma de contrato.



Fotografias referenciales

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- Persona Natural o Jurídica.
- Registrado en RNP y estar activo.
- RUC Activo y Habido.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- CARTA DE FABRICANTE O REPRESENTANTE DE LA MARCA EN EL PERU, QUE ACREDITE QUE EL POSTOR ESTA AUTORIZADO A COMERCIALIZAR LA MARCA DEL BIEN OFERTADO ACREDITACIÓN: COPIA CARTA DE FABRICANTE O REPRESENTANTE DE LA MARCA EN EL PERU, QUE ACREDITE QUE EL POSTOR ESTA AUTORIZADO A COMERCIALIZAR LA MARCA DEL BIEN OFERTADO

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Copía de Ficha RUC SUNAT
- Copia de RNP Vigente
- Copia de carta del fabricante

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,229,791.98 (Un Millón Doscientos Veintinueve Mil Setecientos Noventa y Uno con 98/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 102,482.67 (Ciento Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 67/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Ventas de cargador frontal y/o tractor y/o rodillo compactador Y/O MINICARGADOR

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

 Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2024-CS-MPM – SEGUNDA CONVOCATORIA

del artículo 72 del Reglamento.

- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a
	Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi =Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio
		70 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

B. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR

Evaluación:

Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor, adjuntando Licencia Municipal de Funcionamiento del Taller Ofertado

Advertencia

De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".

Más de 36 meses

10 puntos

Más de 24 meses hasta 36 meses 5 puntos

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS Evaluación: Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en el departamento de Loreto, Provincia de Maynas, en la ciudad de Iquitos, por un período de 5 años Localidad 1 10 puntos LOCALIDAD 1: en el departamento de Loreto, Provincia de Maynas, Localidad 2 5 puntos en la ciudad de Iquitos. LOCALIDAD 2 : en otros departamentos del Peru Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada, areditado por el concesionario d ela marca ofertada CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD D. Evaluación: Más de 12 horas 5 puntos Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 6 personas, en operación y mantenimiento del Minicargador, por un mínimo de 8 Más de 10 horas horas, las que corresponderán a teoría y practica, la cual se 2.5 puntos desarrollara en los ambientes designados por la Entidad, dirigido por un especialista en la marca de la unidad ofertada, El postor que oferte Más de 8 horas esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias 1 puntos del personal capacitado a la Entidad. **Importante** Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Evaluación: (Máximo 05 puntos) **CAUDAL ESTANDAR (NO ALTA FLUJO)** Mejora 1 : 5 puntos : mayor a 29 kw 5.00 puntos Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de declaración jurada de concesionario o distribuidor de la marca ofertada y ficha técnica **Importante**

- De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.
- En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.

PUNTAJE TOTAL 100 puntos¹²

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha [], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección,
según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la
contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

documentos integrantes del presente contrato.

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS14

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO	DE LA ENTIDAD:	[

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2024-CS-MPM – SEGUNDA CONVOCATORIA

•	arado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra n una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
•	s, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes e conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores	
COMITÉ DE SELECCIÓN	
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2024-CS-MPM – SEGUNDA CONVOCAT	ORIA

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷			Sí	No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2024- CS-MPM – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [], representante co	mún del consc	orcio [CONSIGNA	R EL NOMBRE DEL
CONSORCIO], identificado o	on [CONSIGNAR	TIPO DE D	OCUMENTO D	E IDENTIDAD] N°
[CONSIGNAR NÚMERO DE D	OCUMENTO DE ID	ENTIDAD], DE	ECLARO BAJO J	JURAMENTO que la
siguiente información se sujeta	a la verdad:			

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón			
Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			·

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2024-CS-MPM – SEGUNDA CONVOCATORIA

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2024-CS-MPM – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2024- CS-MPM – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2024-CS-MPM – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2024- CS-MPM – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%25

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2024-CS-MPM – SEGUNDA CONVOCATORIA

Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2024- CS-MPM – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2024- CS-MPM – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2024- CS-MPM – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2024- CS-MPM – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N°CONTRATO/O/C/	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	MONEDA	IMPORTE ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO 33
1							
2							
3							

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO 33
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
							·		
20							·		
TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2024- CS-MPM – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2024- CS-MPM – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2024- CS-MPM – SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.